

MENDOZA, 26 de febrero de 2026

VISTO:

—El **Expediente N° 34843/2025**, donde el Departamento de Aplicación Docente, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, solicita la autorización para convocar a concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición, y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter efectivo un cargo Categoría 4 (CUATRO) -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento Contable y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa Contable del citado Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el referido concurso se sustanciará en los alcances de la Ordenanza N° 91/2023-CS, por la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, y la Circular N°4/2024 del Rectorado.

Que, mediante Ordenanza N° 014/2005-CS., el Consejo Superior aprobó la Estructura Orgánico-Funcional de los Colegios en la cual se encuentran definidas la responsabilidad primaria y acciones del cargo que se concursa;

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 28/2026-CS., por la cual autoriza al Comité de Educación Secundaria a convocar a concurso CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA para cubrir, con carácter efectivo, un Cargo Categoría cuatro (04) - del Tramo Intermedio – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento Contable y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa Contable del Departamento de Aplicación Docente (DAD) dependiente en la Dirección General de Educación Secundaria (DIGES), de la Secretaría Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que por Circular N° 04/2024 del Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos;

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.;

**EL COMITÉ DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a **CONCURSO CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) Cargo Categoría 4 - Tramo Intermedio – del Agrupamiento Administrativo** del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para

desempeñar funciones en el Departamento Contable y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa Contable del Departamento de Aplicación Docente (DAD) dependiente en la Dirección General de Educación Secundaria (DIGES), de la Secretaría Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de cuatro (04) hojas y que fuera aprobada por Resolución N° 28/2026 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el DIECIOCHO (18) de marzo de 2026 y el SEIS (06) de Abril de 2026, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.,

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el SIETE (07) de Abril de 2026 y el TRECE (13) de Abril de 2026, inclusive, en el cual los interesados deberán completar el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes.

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado al efecto disponible en el siguiente link: <https://forms.gle/PymEWYuFhuXhRrAUA> que contiene la siguiente información:

• **INFORMACIÓN DEL CONCURSO:**

- N° de Resolución de la Convocatoria
- N° de Expediente del Concurso
- Categoría del cargo que se convoca a cubrir (Letra y Número)
- Agrupamiento
- Área a desempeñarse o Función

• **DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE:**

- Apellido y Nombres
- DNI
- Numero de Legajo
- Fecha de Nacimiento
- Estado Civil
- Domicilio Especial para notificaciones
- Teléfono Laboral
- Teléfono Particular
- Correo electrónico para notificaciones
- Unidad Académica de Procedencia

• **DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:**

- Curriculum Vitae + Carpeta de Probanzas (ar
- Copia del DNI (frente y reverso)
- Certificado de antecedentes penales (emitido por Registro Nacional de Reincidencia)
- Plan de Mejora
- Declaración Jurada de Cargos UNCUYO

El mismo se recibirá desde las 8 horas del día de apertura y hasta las 12 horas del día de cierre. No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/2023-C.S.).

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede del Departamento de Aplicación Docente ubicado en San Francisco de Asis s/n. Parque General San Martín Ciudad de la Provincia de Mendoza, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de Resolución N° 28/2026 C.S., conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023.CS.

ARTÍCULO 8°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 9°.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como **TRÁMITE por SUDOCU**, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh.rectorado@uncuyo.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 10°.- Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ord. N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11°.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 12°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas del Departamento de Aplicación Docente ubicado en San Francisco de Asis s/n. Parque General San Martín Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs, o ingresando a la página Web https://concursos.uncuyo.edu.ar/apoyo_academico (link – Concursos Personal de Apoyo Académico)


ARTÍCULO 13°.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) DÍAS para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa de Entradas del Departamento de Aplicación Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

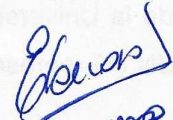
ARTÍCULO 14°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-CS., en virtud de la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

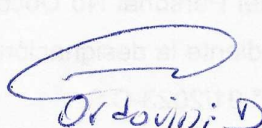
ARTÍCULO 15°.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/72 (T.O. Decreto N° 894/17), reglamentaria de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos:, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en toda el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese y archívese.

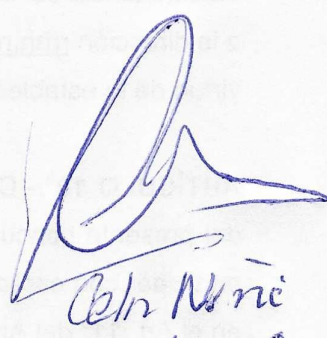
RESOLUCIÓN N°: 05/2026 Comité

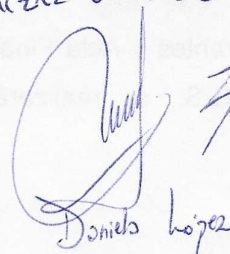

Elina Barco


E. Barco

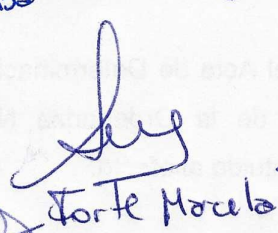

Ordovini

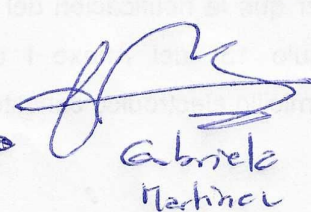

Radich, Andree


Celia Neri


Daniela Lopez


Julio Aguirre


Forté Morala


Gabriela Marchini


LIC. CHRISTIAN PATRICIA BAMBA
DIRECTOR
E. MARTÍN ZAPATA
Norz Mariz



ANEXO I

-1-

**AUTORIZACIÓN
PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Departamento de Aplicación Docente
- b) Unidad Organizativa: Dirección de Gestión Administrativa Contable.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Departamento Contable y Presupuesto**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **CERRADO INTERNO**
- b) Metodología de Evaluación: **Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Propuesta de Mejora**

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: INTERMEDIO

5) Categoría: CUATRO (04)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

• **Liquidación de Sueldos:**

- 1. Ejecutar los procesos de liquidación de haberes y del Sueldo Anual Complementario (SAC) para docentes y no docentes.
- 2. Calcular descuentos, retroactivos salariales y proporcionales de vacaciones y SAC.
- 3. Cargar y controlar novedades de liquidación de haberes en el sistema SIU Mapuche.
- 4. Tramitar modificaciones de categorías salariales y antigüedades en el sistema SIU-Mapuche.

• **Gestión de Fondos y Rendiciones:**

- 1. Controlar, gestionar y realizar la rendición de Adelantos a responsables y Fondos Rotatorios.
- 2. Administrar la Caja Chica (apertura, gestión, rendición periódica y final).
- 3. Gestionar y controlar el uso de tarjetas corporativas.
- 4. Coordinar con otras áreas la rendición de fondos de otros Organismos Nacionales.

• **Administración de Sistemas y Reportes:**

- 1. Cargar y controlar novedades en el sistema SIU Pilagá.
- 2. Preparar estadísticas para distintas áreas, preferentemente utilizando el sistema SPSS.



ANEXO I

-2-

3. Generar reportes de gestión del área contable y presupuestaria.
 - **Auditoría, Control y Cumplimiento:**
 1. Participar en los requerimientos de Auditoría Interna.
 2. Participar en la ejecución presupuestaria y el control de las plantas de personal.
 - **Gestión de la Asociación Cooperadora:**
 1. Colaborar con la gestión administrativa, contable y financiera de la Asociación Cooperadora.
 2. Colaborar en la recepción y registro de documentación contable (facturas, comprobantes, rendiciones).
 - **Atención al Personal y Soporte Administrativo:**
 1. Atender y responder consultas de autoridades, docentes y no docentes sobre novedades salariales y procedimientos.
 2. Colaborar y brindar apoyo al personal del tramo superior.
 - **Funciones Complementarias:**
 1. Cumplir con cualquier otra función requerida, conforme al Art. 12, inciso e, del Decreto Nacional N.º 366/06.
- 7) **Cantidad de Cargos:** UNO (01)
- 8) **Horario de desempeño previsto:** 35 hs. Semanales – lunes a viernes de 7.30 a 14:30 hs
- 9) **Remuneración del cargo:** Importe vigente a la fecha de llamado a concurso
- 10) **Bonificaciones especiales:** 20% de Zona
- 11) **Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:**

- **Inscripción Electrónica:** Se realizará a través del siguiente Formulario de Google:
LINK : <https://forms.gle/RK5GAySosLstBuHn6>

12) **Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

a) **Jurados Titulares:**

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MENCHON, Miguel Ángel	30909	33968739	03	Administrativo	Jefe del Área de Gestión de Personas (*)
CORVALAN, Gustavo Alberto	21049	17118574	02	Administrativo	Director de Gestión Académica
VILCHE, Marcos Manuel	27961	23955643	01	Administrativo	Director de Apoyo Académico

(*) Mayor Responsabilidad Cat. 02 – Director Administrativo Contable.

b) **Jurados Suplentes:**

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
EULIARTE, Sergio Mauricio	23688	21705005	02	Administrativo	Director de Gestión de Apoyo académico
SANFILIPPO SANCHEZ, Nicolas	29034	30056790	02	Administrativo	Director de Recursos Humanos de la FFYL
MORA, Ricardo Cayetano	31886	28773392	01	Administrativo	Director General de Apoyo Académico



ANEXO I

-3-

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21 - Para ingresar como trabajador de una institución universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan; cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el art. 36 de la Constitución Nacional y el Tit. X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales:

- Secundario Completo o Polimodal (Excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Capacidad de Aprendizaje
- Actitud Proactiva
- Buenas predisposición y responsabilidad en la ejecución de tareas.
- Buen trato para la atención de personal y público que concurra al establecimiento.
- Habilidades para relacionarse, motivar y trabajar individualmente y en equipo.
- Habilidades para adoptar y aplicar criterios y métodos para el análisis, tratamiento y resolución de temas o problemas de la Dirección Administrativa.
- Habilidades para el trato con Personal Docente, Personal de Apoyo Académico y Público en General.
- Experiencia Mínima 5 años en el Área de Liquidación de Haberes.

16) Temario General:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ley de Procedimiento Administrativo 19.549 y su Decreto Reglamentario 1759/1972 (T.O. 2017).
- Decreto 366/2006 - Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) del personal No Docente de Universidades Públicas Nacionales (Homologado).
- Decreto 1246/2015 - Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) del Personal Docente de Universidades Públicas Nacionales.
- Ley 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- Ley 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su reglamento, Decreto 1344/2007.



ANEXO I

-4-

- Ley 27.499 - "Ley Micaela" de capacitación obligatoria en género.
- Ordenanza 55/2022 - R - Rendición de fondos por SITRARED (y sus modificatorias).
- Régimen de Caja Chica - Ordenanza 24/2023 CS y sus modificatorias o reemplazantes.
- Régimen de Fondos Rotatorios - Ordenanza 8/2013 CS y sus complementarias y modificatorias.
- Conocimiento y Manejo de herramientas informáticas entorno Windows o similares.
- Conocimientos generales del Sistema Informático de Seguimiento de notas y expedientes (SIU-SUDOCU).
- Conocimientos generales del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SIU-MAPUCHE).
- Conocimientos generales del Sistema SIU PILAGÁ.
- Régimen de incentivo para el personal docente y no docente - Ordenanza N° 36/04 - CS y Ordenanza N° 44/2012, sus modificatorias y complementarias.
- Ley N° 24.521 - Ley de Educación Superior.
- Decreto Nación N° 1343/1979 y Ordenanza N° 2/1979-R - Reintegro de Gastos de Sepelio y Subsidio por fallecimiento.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **28/2026** _ _ _ _ _